

DIARIO



OFICIAL

DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

Reales órdenes.

SECCION DE CAMPAÑA.—Concede crédito para instalación de un Kingston con destino a sumergibles tipo C.

SECCION DEL PERSONAL.—Traslada R. O. de la Presidencia del Consejo de Ministros anunciando una vacante de Delegado gubernativo.—Concede prórroga de licencia al Cap. de N. D. L. Cervera.—Nombra Presidente de un Tribunal de exámenes al ídem D. A. Gamboa.—Concede licencia al Cap. de C. D. A. Espinosa de los Monteros.—Confiere destino al ídem D. M. Durán.—Cambio de destino de los Aifs. de N. D. R. Romero y D. J. Núñez.—Confiere destino al C. P. don F. Loredo, al C. M. D. E. Carcavilla y al C. 1.º D. C. Tapia y a un 2.º condestable.—Resuelve instancia de un íd.—Circula en Marina concesión de cruz de María Cristina al Cap. de F. D. C. Boado.—Traslada R. O. de Guerra concediendo cruz de San Hermenegildo al Comte. de Inf.ª de M.ª D. E. de la Huerta.

SECCION DE INGENIEROS.—Concede pase a situación de supernumerario al Cap. D. P. Miranda.

SECCION DEL MATERIAL.—Nombra comisión y concede crédito para adquisición de los efectos que expresa.

INTENDENCIA GENERAL.—Dicta reglas para usufructo de material de cura y esterilización por los Hospitales de Marina.—Dispone se proceda a la enajenación del cañonero «Hernán Cortés» sin las formalidades de subasta.—Resuelve instancia de D. D. Castañeda.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION.—Autoriza a la Compañía Trasatlántica para dar de baja y gestionar la venta del trasatlántico «Alfonso XII».

Circulares y disposiciones.

SECCION DEL PERSONAL.—Cambio de destino de clases y tropa.

Sección oficial

REALES ORDENES

Sección de Campaña

Excmos. Sres.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

Nuevas construcciones.

Excmo. Sr.: Dada cuenta de escrito núm. 2.694, fecha 23 de octubre del año último, del Presidente de la Comisión Inspectora del Arsenal de Cartagena, con el que remite acuerdo de aquella Comisión por el que se propone la instalación de un Kingston en uno de los tanques auxiliares de cada uno de los seis sumergibles del tipo C; visto lo informado por las Secciones del Material, Ingenieros, Intendencia General y Campaña, y oído el parecer del Tribunal Supremo de la Hacienda Pública y Junta Superior de la Armada, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizar la referida instalación, a cuyo efecto se concede un crédito de *setenta y seis mil trescientas cuarenta y una pesetas* (76.341), con cargo al cap. 15, art. 1.º, del vigente presupuesto.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento

to y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 28 de abril de 1926.

CORNEJO.

Sr. General Jefe de la Sección de Campaña.

Sr. Intendente General de Marina.

Sr. General Presidente de la Comisión Inspectora del Arsenal de Cartagena.

Señores...

Sección del Personal

Delegados gubernativos.

Excmo. Sr.: En Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha 27 del mes de abril próximo pasado, se dice lo siguiente:

“Excmo. Sr.: Existiendo una vacante de Delegado gubernativo en la provincia de Zaragoza por cese del Comandante de Infantería D. Antonio Aceituno, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por ese Ministerio y en un plazo de quince días, a contar de la fecha de esta Real orden, se remita a esta Presidencia una relación debidamente informada de los que con arreglo a lo preceptuado en el art. 6.º del Real decreto de 20 de marzo último soliciten el referido cargo y se hallen en condiciones de desempeñarlo.”

Lo que de Real orden se circula en Marina con el fin de que el personal que se encuentre en las condiciones determinadas por dicho precepto pueda solicitar, si lo desea, desempeñar ese cargo, debiendo ser cursadas las instancias

que se presenten con la urgencia conveniente, al objeto de que se encuentren en este Ministerio el 9 del actual.

Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 1.º de mayo de 1926.

CORNEJO.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.
Señores...

Cuerpo General de la Armada

Dada cuenta de instancia elevada al efecto, y de conformidad con lo informado por la Sección del Personal, concede dos meses más de licencia por asuntos propios para esta Corte al Capitán de Navío D. Luis Cervera y Jácome, el cual deberá percibir los haberes que le correspondan por la Habilitación General de este Ministerio.

1.º de mayo de 1926.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.
Sr. Almirante Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte.
Sr. Intendente General de Marina.

Nombra Presidente de la Junta de exámenes para ingreso en la Escuela Naval Militar al Capitán de Navío D. Angel Gamboa y Navarro, en sustitución del Jefe de igual empleo D. Benigno Espósito y Peña.

1.º de mayo de 1926.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.
Sr. Almirante Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte.
Sr. Intendente General de Marina.

Dada cuenta de instancia elevada al efecto, concede dos meses de licencia por asuntos propios para esta Corte al Capitán de Corbeta D. Alvaro Espinosa de los Monteros y Bermejillo, el cual percibirá los haberes que le correspondan por la Habilitación General de este Ministerio.

1.º de mayo de 1926.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.
Sr. Almirante Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte.
Sr. Capitán General del Departamento del Ferrol.
Sr. Intendente General de Marina.

Dispone que el Capitán de Corbeta D. Manuel Durán y Piñero, sin desatender el destino que actualmente tiene conferido, se encargue de la Secretaría de Armamentos del Arsenal de Cartagena.

1.º de mayo de 1926.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.
Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.
Sr. Intendente General de Marina.

Se dispone que el Alférez de Navío D. Rafael Romero Conde desembarque del cañonero *Doña María de Molina* y embarque en el *Bonifaz*.

1.º de mayo de 1926.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.
Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.
Sr. Intendente General de Marina.

Dispone que el Alférez de Navío D. Jesús Núñez Rodríguez desembarque del cañonero *Infanta Isabel* y embarque en el *Bonifaz*.

1.º de mayo de 1926.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.
Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.
Sr. Intendente General de Marina.

Cuerpo Eclesiástico.

Se dispone que se encarguen, respectivamente, con carácter de interinos, de los destinos de Teniente Vicario, Cura Párroco y Teniente Cura del Departamento de Cartagena el Cura Párroco Licenciado D. Fructuoso Loredó y Sánchez, el Capellán Mayor Licenciado D. Estanislao Carcavilla y Navasal y el Capellán Primero Licenciado D. Cipriano Tapia y Hernández.

1.º de mayo de 1926.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.
Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.
Sr. Intendente General de Marina.
Sr. Vicario General Castrense.

Cuerpo de Condestables.

Nombra Ayudante interino del distrito marítimo de Villajoyosa al segundo Condestable graduado de Alférez de Artillería de la Armada D. Antonio Jiménez Verger.

28 de abril de 1926.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.
Sr. Almirante Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte.

Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.
Sr. Intendente General de Marina.

Dada cuenta de la instancia cursada por el Comandante General de la Escuadra de Instrucción, en la que el segundo Condestable D. José Bustamante Gravan solicita mejora de puesto en su escala, se desestima dicha petición toda vez que el puesto que ocupa en ella es el correspondiente a la antigüedad que le fué otorgada por Real orden de 7 de febrero de 1925 (D. O. núm. 34) que lo promueve a su actual empleo.

28 de abril de 1926.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.
Sr. Comandante General de la Escuadra de Instrucción.

CORNEJO.

Condecoraciones.

Excmo. Sr. S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se circule en Marina que por Real orden de Guerra (D. O. de dicho Ministerio núm. 47) se ha concedido al Capitán de Fragata D. Carlos Boado Suances la Cruz de segunda clase de María Cristina.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 30 de abril de 1926.

CORNEJO.

Sr. General Jefe de las Fuerzas Navales del Norte de Africa.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.
Sr. Intendente General de Marina.
Señores...

Orden de San Hermenegildo.

Excmo. Sr.: Por el Ministerio de la Guerra, en Real orden de 20 del mes actual, se dice a este de Marina lo que sigue:

“El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea de San Hermenegildo en 6 del mes actual, se ha servido conceder al Comandante de Infantería de Marina D. Enrique de la Huerta Domínguez la Cruz de dicha Orden, con antigüedad de 6 de mayo de 1920, fecha en que cumplió los plazos reglamentarios para obtenerla sin que le inhabilite la nota que figura en su hoja de hechos, y que debe desaparecer de la misma por no ser de las faltas mar-

cadadas por el Código de Justicia Militar como constitutivas de notas."

Lo que de Real orden traslado a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 28 de abril de 1926.

CORNEJO.

Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.
Señores...

Sección del Material

Material.

Excmo. Sr.: Visto el escrito del Capitán General del Departamento del Ferrol núm. 256, de 10 del corriente, relativo a adquisición de efectos con destino al Hospital de Marina de ese Departamento, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Sección del Material, ha tenido a bien nombrar una Comisión, compuesta por el Comisario D. Jerónimo Martínez y Martínez y el Comandante Médico D. Eduardo Rodríguez González, para que realicen en esta Corte las gestiones previas para la adquisición de los efectos de que se trata.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 27 de abril de 1926.

CORNEJO.

Sr. General Jefe de la Sección del Material.
Sr. Capitán General del Departamento del Ferrol.
Sr. Intendente General de Marina.
Señores...

Excmo. Sr.: Visto el escrito del Comandante General del Arsenal de Cartagena núm. 5, de 23 de febrero último, referente a efectos perdidos e inutilizados durante el período de operaciones en Alhucemas, pertenecientes al transporte de guerra *Almirante Lobo*, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intendencia General y la Intervención Central y conformándose con lo propuesto por la Sección del Material, ha tenido a bien conceder un crédito de *tres mil ciento once* pesetas con *quince céntimos* (3.111,15), afectando al concepto 4.º del cap. 7.º, art. 2.º, del vigente ejercicio, para la adquisición de los efectos de referencia.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 27 de abril de 1926.

CORNEJO.

Sr. General Jefe de la Sección del Material.
Sr. Comandante General del Arsenal de Cartagena.
Sr. Intendente General de Marina.

Sección de Ingenieros

Cuerpo de Ingenieros.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder la situación de supernumerario sin sueldo al Capitán de Ingenieros de la Armada D. Pedro Miranda y Maristany.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 29 de abril de 1926.

CORNEJO.

Sr. General Jefe de la Sección de Ingenieros.
Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.
Sr. Intendente General de Marina.
Sr. Interventor Central de Marina.

Intendencia General

Material sanitario.

Excmo. Sr.: No expresando la Real orden de 19 de diciembre de 1921 (D. O. núm. 22) las reglas de carácter económico-administrativo a que debe ajustarse el usufructo por el personal de la Armada de las cajas-botes con material de cura y esterilización que facilitan las farmacias militares de Marina, ni determinando el destino o aplicación que ha de darse a la recaudación a que este servicio da lugar, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Intendencia General, se ha servido disponer que en la realización del servicio de que se trata se observen las reglas siguientes:

1.ª Una vez autorizado por la Dirección de los Hospitales el usufructo de una caja-bote con material de cura y esterilización, se comunicará dicha autorización al Comisario Interventor del Hospital, el cual, a su vez, ordenará al Habilitado del Establecimiento que admita la cantidad que por ello deba satisfacerse con arreglo al punto 6.º de la Real orden de 19 de enero de 1921.

2.ª El Habilitado facilitará el correspondiente recibo, para lo que llevará un libro talonario de folios numerados y compuesto cada uno de tres partes iguales, en cuya primera hoja hará constar la Comisaría-Intervención del Hospital el número de hojas útiles que contenga.

La primera parte o matriz quedará unida al libro, la segunda servirá para justificar en la cuenta mensual que debe rendir el Habilitado el ingreso de su importe en Caja y la tercera parte se entregará al usufructuario para que mediante su presentación en la farmacia le sea entregada la caja-bote que corresponda.

En las tres partes de las hojas referidas se anotará el empleo, nombre y apellido del usufructuario, haciendo constar, además, en la parte matriz el destino y domicilio de aquél, y en todas ellas el importe satisfecho. Las dos primeras partes serán autorizadas por el Comisario-Interventor.

3.ª La cuenta mensual que debe formular el Habilitado será examinada y autorizada por la Comisaría del Hospital, que la remitirá a la Intendencia General del Ministerio por conducto de la del Departamento.

4.ª Las cantidades que como existencia figuren en las cuentas se conservarán en la Caja del Hospital hasta que por la Intendencia General del Ministerio se ordene su ingreso en el Tesoro, para lo cual la referida Intendencia llevará una cuenta resumen de las correspondientes a los tres Hospitales.

5.ª Cuando el Farmacéutico del Hospital reciba devuelta cada caja-bote de las facilitadas, lo notificará a la Comisaría del Establecimiento a fin de que se anote en el libro correspondiente la devolución y fecha en que tiene lugar.

6.ª Con las cantidades que se recauden se atenderá al reemplazo del material que deba contener cada caja-bote, así como al de éstas que se inutilicen, para tener siempre completo el número de las que en cada farmacia deben existir, reservando los remanentes en la forma y con el fin que señala la 4.ª de estas reglas.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 24 de abril de 1926.

CORNEJO.

Sr. Intendente General de Marina.
Señores...

Concursos.

Excmo. Sr.: Visto el expediente cursado a este Ministe-

rio por el Capitán General del Departamento del Ferrol, con escrito núm. 172, de 8 de marzo último, relativo a la segunda subasta celebrada en aquel Arsenal para la venta del cañonero *Hernán Cortés* el 24 de febrero anterior, y que fué declarada desierta por falta de licitadores. S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con los informes emitidos y lo propuesto por la Junta Superior de la Armada, se ha dignado disponer se proceda a la enajenación del expresado buque sin las formalidades de subasta, en virtud de lo dispuesto en el art. 3.º del Real decreto de 28 de diciembre de 1884, instruyéndose al efecto el oportuno expediente.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 24 de abril de 1926.

CORNEJO.

Sr. Intendente General de Marina.
Sr. Presidente de la Junta Superior de la Armada.
Sr. Capitán General del Departamento del Ferrol.
Señores...

Indeterminado.

Excmo. Sr.: Como resultado del expediente incoado a instancia de D. Diego Castañeda Velázquez, fecha 20 de febrero último, en solicitud de que se le permita extraer sal de la salina "La Asunción" en la próxima temporada. S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con los informes emitidos en dicho expediente y lo propuesto por la Intendencia General de este Ministerio, se ha dignado desestimar dicha petición.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 24 de abril de 1926.

CORNEJO.

Sr. Intendente General de Marina.
Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.

Dirección General de Navegación
Navegación.

Excmo. Sr.: Visto el escrito de la Compañía Trasatlántica de fecha 31 de marzo último, en solicitud de autorización para dar de baja y gestionar la venta del trasatlántico *Alfonso XII*;

Resultando que la Compañía funda su petición en la necesidad de efectuar en el expresado buque una carena

que resultaría muy costosa para dejarlo en condiciones de utilidad en relación con el tiempo que le queda de vida, y en evitación de los gastos que el sostenimiento ocasiona;

Considerando que la base 2.ª del art. 1.º del decreto-ley de 6 de abril de 1925 establece como vida probable del expresado buque, con su actual clasificación, cuando menos hasta 1929;

Considerando que al disponer la base 4.ª del expresado decreto-ley la obligación de la Compañía de poseer veinte buques para la realización de los servicios contratados, con la autorización solicitada quedará incompleta la flota hasta principios del 1928, fecha en que deben empezar a prestar servicio los nuevos buques hoy en construcción;

Considerando que es deber del Estado el evitar por todos los medios posibles que la Compañía realice gastos no justificados;

Visto el decreto-ley de 6 de abril de 1925 y el contrato que la Compañía tiene celebrado con el Estado, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Navegación, ha tenido a bien resolver se acceda a los deseos de la Compañía Trasatlántica autorizándola para dar de baja y gestionar la venta del trasatlántico *Alfonso XII* en la forma prevista en el párrafo 3.º de la base 2.ª del art. 1.º del repetido decreto-ley, siempre que en ningún caso se alegue por la Compañía como causa de fuerza mayor para dejar incumplidos los servicios contratados la falta del buque cuya baja se autoriza.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 24 de abril de 1926.

CORNEJO.

Señores...

Circulares y disposiciones

SECCION DEL PERSONAL

Infantería de Marina (clases y tropa).

De orden del Excmo. Sr. Ministro de Marina se dispone lo siguiente:

Se dispone cambie de destino el personal de Infantería de Marina que figura en la siguiente relación.

28 de abril de 1926.

El General Jefe de la Sección,
José Núñez.

Señores...

Relación de referencia.

PERTENECEN			NOMBRES	SE LES DESTINA		
Regimiento	Batallón	Compañía		Regimiento	Batallón	Compañía
1.º agregado Comp.ª Ordenanzas.			SARGENTOS	Compañía de Ordenanzas.		
1.º Idem.				Idem.		
2.º Idem.				Idem.		
2.º Idem.				Idem.		
3.º Idem.				Idem.		
2.º excedente del disuelto Regimiento expedicionario.			MUSICO DE 2.ª	3.º En igual situación.		
			SOLDADOS			
1.º			Francisco Lesase de la Torre.	1.º agregado Comp.ª Ordenanzas.		
3.º			Felipe Arroyo Gabaldón.	3.º Idem.		
3.º			Pablo de Diego Cubo.	3.º Idem.		